

## CARTITA TRIBUTARIA AL NIÑO DIOS

**Adolfo J. Campos Barranco**

**Abogado especializado en materia tributaria y Socio de RC Tax Consulting, S.A.**

**Artículo publicado en el diario La Prensa. Sección de Economía & Negocios. Ventana Fiscal. 20/122020.**

Este año nuevamente hacemos nuestra cartita tributaria al niño Dios, con el propósito de exteriorizar nuestros auténticos deseos tributarios de bienestar y prosperidad para Panamá, donde la materia tributaria en estos momentos es importante y en constante dinámica.

1. Deseo que se siga fortaleciendo la carrera administrativa para los funcionarios de la administración tributaria en general.
2. Deseo que sean extendidas las medidas de alivio tributario contenidas en las Leyes 160/2020 y 161/2020. Dado la difícil situación económica que viven la mayoría de los contribuyentes que honran sus obligaciones tributarias, pero que la situación actual de pandemia les afecta.
3. Deseo que las nuevas propuestas de auxilio tributario puedan ser implementadas en un corto tiempo, lo que apoyaría en gran parte a los contribuyentes cumplidores de sus obligaciones fiscales.
4. Deseo que este año inicie la divulgación del nuevo código de procedimiento administrativo tributario que entra a regir el 1 de enero de 2022. Previo a efectuarse los ajustes y modificaciones que dicho texto requiere.
5. Deseo que se revisen los requisitos de la resolución que crea el portafolio de servicios en la Dirección General de Ingresos (DGI), con el propósito que se puedan simplificar muchos trámites. La implementación de muchos procedimientos en línea durante este año 2020, fue un gran avance.
6. Deseo el reordenamiento numérico y sistemático del actual Código Fiscal con todos los doce impuestos nacionales en un mismo texto. Esto la Ley 8/2010 lo ordenó que se hiciera hace diez navidades.
7. Deseo que el Decreto Ejecutivo 170/1993, que reglamenta al Impuesto sobre la renta, por fin sea revisado y actualizado.
8. Deseo que los procedimientos de compensación y cesión de créditos tributarios, puedan ser iniciados en línea a través del Estás 2.0. Incluyendo a las compensaciones automáticas que establece el artículo 1073-A del Código Fiscal.
9. Deseo que el tranque fiscal en materia de procesos administrativos ante la DGI, y que empieza a fluir bastante bien, no detenga su marcha.
10. Deseo que las leyes tributarias que se promulguen el próximo año, sean consensuadas con su correspondiente reglamentación, para lograr su eficaz aplicación.
11. Deseo que venzamos como humanidad al Covid-19.

### CÁPSULA FISCAL.

Mediante la Resolución N° 201-9436 de 14/12/2020, la DGI anunció que suspendió los términos para los recursos administrativos tributarios, solicitudes o citaciones de los procesos y procedimientos de su competencia, a partir del 16/12/2020 hasta el 3/1/2021, por tanto, los términos se reanudarán a partir del 4/1/2021.

¡Feliz navidad!

**El autor es abogado especializado en materia tributaria.**

